

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 591/14

Sucre, 24 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de atención de fecha 10 de Julio de 2014 con Cite: HCM Int. No. 148/2014, se solicita la elaboración del Cronograma de Trabajo para la actualización de disposiciones legales referente las Áreas Históricas del Municipio de Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde...".

Que, la Ley Municipal Autonómica 001/2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en fecha 16 de enero de 2014 se desarrolló el Seminario Taller de Socialización de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la que se acordó conformar una comisión mixta legislativa con asesores del Honorable Concejo Municipal y servidores públicos de nivel jerárquico superior del Órgano Ejecutivo para el desarrollo legislativo emergente de dicha norma.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal 026 de fecha 20 de enero de 2014 del H. Concejo Municipal en su art. 1, instruye a la Directiva del H. Concejo Municipal y al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a las conclusiones y acuerdos alcanzados del Seminario Taller de Socialización de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFORMAR, la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo para la elaboración del Proyecto de Ley Municipal Autonómica de Patrimonio Histórico.

ARTÍCULO 2.- CONSTITUIR, la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo integrada bajo el siguiente detalle:

- 1. Concejales
- a) Sr. José Santos Romero Mostacedo.
- b) Prof. Arminda Herrera Gonzales.
- c) Sra. Norma Rojas Salazar.
- d) Dr. German Gutiérrez Gantier.



Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2.	Parte	Técnica
2.	Parte	Técnica

a)	Marcelo Navas	Asesor de la Comisión de Obras Públicas
,		
b)	Ana Rosa Vera	Asesora de la Comisión de Obras Públicas
c)	Amparo Téllez	Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal
d)	Marvin Cuenca	Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal
e)	Sergio Salazar	Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal
f)	Guillermo Ossio	Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal
g)	Marcela Casso	Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal
h١	Erland Ovando	Coordinador del PRAHS

Pablo Arizaga Asesor de la Comisión Autonómica y Legislativa Asesor de la Comisión Autonómica y Legislativa Ricardo Espada

ARTICULO 3.- ESTABLECER, como día y hora de trabajo de la Comisión Mixta, los martes a horas 10:30 a.m. de manera ordinaria y cuando sea necesario de manera extraordinaria.

ARTICULO 4.- DETERMINAR, como plazo máximo de treinta (30) días para la presentación del Proyecto de Ley Municipal Autonómica de Patrimonio Histórico ante el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonie German Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

SO Nº 20 Proy Inf 092 CAL Cle Archivo O.M.H.C.M.S. As.LP.